



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 052-2024- A-MDT.

Tinta, 12 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Informe N° 007-2024/UCP/MDT; emitido por el Tec. Alain Franklin Mejía Aguilar; jefe de Unidad de Patrimonio y Archivo Central, quien solicita la conformación de Comisión de Inventario de Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de Tinta.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de conformidad al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972.

Que la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; aprobado mediante Resolución Directoral N° 015- 2021-EF/54.01; por la Dirección General de Abastecimiento (DGA), ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA); tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, el Artículo 32° numeral 1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" respecto de la Comisión de Inventario; precisa: "32.1 La Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA. b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces. c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces"; así mismo el numeral 32.2; del mismo artículo expresamente prescribe: "32.2 El representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario".

Que, mediante el Informe N° 007-2024/UCP/MDT de fecha 05 de febrero del 2024, emitido por el Tec. Alain Franklin Mejía Aguilar; jefe de Unidad de Patrimonio y Archivo Central, quien solicita la conformación de Comisión de Inventario de Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de Tinta; ha previsto la ejecución de actividades en materia de administración. Disposición y control de los Bienes Muebles que integran el patrimonio del estado a cargo de este pliego.

Que, mediante Informe N° 029-2024-ALE-MDT/C, de fecha 06 de febrero de 2024, emitido por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Tinta, realiza la evaluación y análisis respectivo, opinando declarar procedente la solicitud contenida en el Informe N° 007-2024/UCP/MDT; de fecha 05 de febrero del 2024, quien solicita la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de Tinta.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la **COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA**, para el año fiscal 2024, con los siguientes integrantes:

- | | |
|---|------------|
| • GERENCIA MUNICIPAL | PRESIDENTE |
| • JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD | MIEMBRO |
| • JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO | MIEMBRO |
| • JEFE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO Y ARCHIVO CENTRAL | VEEDOR |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a los integrantes de la Comisión de Inventario, para que procedan al inmediato cumplimiento de sus funciones de acuerdo a la normativa vigente y los plazos de ley. Notificándose a las unidades orgánicas de la entidad, vinculadas con el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad y de más gerencias, para conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Bernabe Ccasa Ccasa
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

